

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO ESPECIAL

Artículo 318 C.G.P. por remisión normativa del artículo 242 C.P.A.C.A. y artículo
244 ibídem

Manizales, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE CAMILO GAVIRIA GUTIÉRREZ.

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE CALDAS

RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2022-00287-00

**MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS**

En la fecha se fija en lista el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por el llamado en garantía, por un (1) día. Se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, es decir, durante los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2022, de los recursos interpuestos en contra del auto No. 1797 del 25 de octubre hogaño.

Lo anterior de conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso, aplicable en virtud de la remisión normativa contemplada en el inciso 2 del canon 242 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se corre traslado del recurso vertical en atención a lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Erika Soto'.

**ERIKA JOHANA SOTO CARDONA
SECRETARIA**